



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 080-2017-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 27 de junio de 2017

VISTO:

El expediente que presentan las Bachilleres, gestionando la expedición de su **TITULO PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:**

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MODALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
1. CARREÑO PALACIOS KATHERINE DE LOS MILAGROS	001638-0101-17-9	15-05-17	TESIS	11-04-16
2. SANDOVAL PULACHE LINA LISET	002180-0101-17-5	07-06-17	TESIS	16-12-16
3. VERA CHUMACERO ROSARIO ZILERI	001989-0101-17-7	31-05-17	TESIS	12-08-16

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0795-CU-2014 de fecha 18-07-14 Srta. Carreño, N° 0420-CU-2014 de fecha 16-04-14 Srta. Sandoval, N° 965-A-CU-2013 de fecha 15-10-13 Srta. Vera, se les otorga el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas.

Que, las recurrentes han aprobado por unanimidad la modalidad de Titulación por Tesis, según el Acta de Sustentación N° 22-2016-UNP-FCCAA-UI. de fecha 11-04-16 Srta. Carreño, N° 72-2016-UNP-FCCAA-UI. de fecha 16-12-16 Srta. Sandoval, N° 37-2016-UNP-FCCAA-UI. de fecha 12-08-16 Srta. Vera.

Que, las Bachilleres han cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para otorgar el Título Profesional y los requisitos señalados por la Universidad Nacional de Piura.

Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 98 del Estatuto de la Universidad Nacional De Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. APROBAR, EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS A LAS BACHILLERES: CARREÑO PALACIOS KATHERINE DE LOS MILAGROS, SANDOVAL PULACHE LINA LISET, VERA CHUMACERO ROSARIO ZILERI; Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LE CONFIERA EL DIPLOMA DE ACUERDO AL ARTICULO 174 INCISO 10 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSE ALFREDO HERRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dra. RAYNELDI FARFAN SANCHEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 FCA

Dr. José Alfredo Herrera Farfán
 DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dra. Rayneidi Farfán Sánchez
 SECRETARIA ACADEMICA

27 JUN 2017